



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 2.498/2009.-

ZAPALLAR, 7 de Julio de 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19 de marzo de 1992; La Sentencia de Proclamación rol Nº 1.063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

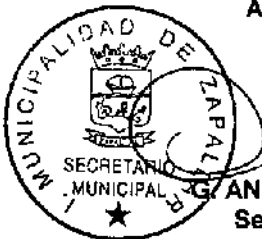
CONSIDERANDO:

- Memorándum Nº 19/2009, de fecha 24 de Marzo de 2009, de Enfermera Encargada Programa Infantil.
- Memorándum Nº 1/2009, de fecha 19 de Marzo de 2009, de Christian Aguilera Maldonado, Médico Cirujano a la Jefa del Departamento de Salud, Encargada Programa Infantil.
- Lo dispuesto en la Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- Lo prescrito en la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
- Lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, por la gravedad de los hechos denunciados se dispone la instrucción de un sumario administrativo.

DECRETO:

- 1º **INSTRUYASE** Sumario Administrativo para determinar las eventuales responsabilidades en los hechos puestos en conocimiento por parte de la Jefa del Departamento de Salud Municipal, en orden a la posible adulteración de cartola de control infantil.
- 2º **DESIGNASE** Fiscal Instructor a doña **FRANCISCA VALENZUELA NUÑEZ**, Jefa del Departamento de Salud Municipal.
- 3º **NOTIFIQUESE** por parte del Secretario Municipal a la Fiscal Instructor del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: DECRETOS / Sumario Administrativo

DISTRIBUCION:

- 1.- FISCAL INSTRUCTOR
- 2.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

MC / GTL / GAND / JBN.

09.09.2009 fr.